
Difusión de Información Adicional

Material Informativo para Préstamo Personal

1. Pago de última cuota de préstamo personal.
2. Procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de pagos anticipados y adelanto de cuotas.
3. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los avales o fiadores de los usuarios.
4. Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones.

=====

1. Pago de la última cuota de préstamo personal

Canales de Atención:

- Por ventanilla de los siguientes bancos: INTERBANK, BBVA, SCOTIABANK y BCP.
- Por Internet: A través de la página web del Banco, siempre y cuando brinde ese servicio y el cliente mantenga cuenta con dicha entidad.

Procedimiento:

- Pagada la última cuota regular en la fecha de pago indicada en el cronograma, los intereses y cualquier otro gasto relacionado, el préstamo queda cancelado de manera automática, con lo cual se pone fin al procedimiento.
- Presentar carta o enviar correo electrónico a contacto@mafperu.com solicitando:
 - La devolución del pagaré original.
 - Vigencia de obligaciones (en caso de contar con más de un crédito vigente).
 - Para los casos de constancia de no adeudo, estas serán enviadas de forma automática posterior a la cancelación de las obligaciones que tenga con la financiera al medio de correspondencia pactado.
 - La entrega del Certificado de Levantamiento de Garantía, será solo en formato físico, por lo que es preciso se comunique a través de nuestra Central Telefónica al (511) 630-8500 de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 am. a 6:00 pm. para coordinar su recojo.

- Se debe adjuntar los siguientes documentos:

- DNI o Carné de Extranjería del titular o representante legal.
- En caso intervenga un tercero, deberá presentar también el poder, testamento u otro documento emitido conforme a las exigencias legalmente establecidas.

En caso de ser persona jurídica se adjuntará:

- Ficha RUC.
- Vigencia de poder (no mayor a 3 meses de antigüedad).

- Comunicación de solicitud de carta:

- Via telefónica al (511) 630-8500 de lunes a viernes de 9:00 am. a 6:00 pm.
- A través de nuestros ejecutivos comerciales en los concesionarios Toyota donde estamos ubicados.

Condiciones:

- Haber realizado el pago de todas las cuotas más los cobros adicionales en caso de atrasos.
- Solo se entregará la carta de levantamiento de garantía, pagaré del crédito y carta de no adeudo, según corresponda, al titular del crédito, representante o herederos debidamente acreditados.

2. Procedimiento para ejercer el derecho de realizar pagos anticipados o adelantos de cuota

Todo pago anticipado, sea parcial o total, estará sujeto a la reducción de intereses al día de pago, sin penalidades, asimismo no deben establecerse condiciones, obstáculos o limitaciones para el ejercicio de dicho derecho según Resol. SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado.

a. Pago anticipado de préstamo personal

Entiéndase como pago anticipado, el abono que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente

reducción de intereses, comisiones y demás gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago. Este pago anticipado puede ser parcial o total. En los casos de pagos anticipados parciales, los clientes deben señalar en la solicitud presentada si debe aplicarse a la reducción del monto de las cuotas restantes manteniendo el plazo original o a la reducción del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito.

Canales de Atención:

- Central Telefónica: (511) 630-8500 / Lunes a Viernes de 9:00 am. a 6:00 pm.
- Enviar carta a correo electrónico: contacto@mafperu.com

Procedimiento:

- Solicitar el pago anticipado en cualquiera de los canales de atención previamente descritos.
- Presentar formato de solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas con firma del titular (persona natural o jurídica) indicando la fecha en la cual va a realizar el pago, el monto y la modalidad elegida (adelanto de cuota o pago anticipado). En caso de pago anticipado parcial, se deberá especificar adicionalmente si se debe aplicar la reducción del plazo o la cuota de pago.
- En los bancos INTERBANK, BBVA, SCOTIABANK y BCP efectuar el pago a favor de MAF-Perú a través de nuestra cuenta recaudadora, indicar opción pagos varios.
- En caso de importes mayores a US\$ 10,000.00 dólares o su equivalente en soles, deberá completar la declaración de origen de fondos.
- Se remite nuevo cronograma, aplica para pagos anticipados parciales.

Documentación a presentar:

- Formato solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas (*)
- DNI o Carné de Extranjería del titular.
- En caso intervenga un tercero, se deberá presentar también el poder u otro documento emitido conforme a las exigencias legalmente establecidas.

(*) El formato solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas, se encuentra disponible en nuestra página web: www.mafperu.com

b. Adelanto de cuotas

Entiéndase como adelanto de cuotas al abono que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales.

Canales de Atención

- Central Telefónica: (511) 630-8500 / Lunes a Viernes de 9:00 am. a 6:00 pm.
- Enviar carta a correo electrónico: contacto@mafperu.com

Procedimiento:

- Solicitar el adelanto de cuotas en cualquiera de los canales de atención descritos.
- Presentar formato de solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas con firma del titular (persona natural o jurídica), indicando la fecha en la cual va a realizar el pago y el número de las cuotas a ser pagadas.
- En los bancos INTERBANK, BBVA, SCOTIABANK y BCP efectuar el pago a favor de MAF-Perú a través de nuestra cuenta recaudadora, indicar opción pagos varios.
- En caso que las cuotas a adelantar superen US\$ 10,000.00 dólares o su equivalente en soles, se deberá completar la declaración de origen de fondos.

Documentación a presentar:

- Formato solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas (*)
- DNI o Carné de Extranjería del titular.
- En caso intervenga un tercero, deberá presentar también el poder u otro documento emitido conforme a las exigencias legalmente establecidas.

(*) El formato solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas se encuentra en nuestra página web: www.mafperu.com.

3. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los avales o fiadores de los usuarios

Quienes se constituyan en avales o fiadores de los usuarios en pagarés u otros títulos valores podrán ejercer sus derechos en virtud a lo establecido en los artículos 56° al 62° de la Ley de Títulos y Valores. Los fiadores podrán ejercer sus derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 1868° y siguientes del Código Civil.

4. Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones

Consecuencias de no cumplir con el pago oportuno de la obligación:

- **Cobro de tasas de interés moratorio de acuerdo a tarifario.**
- **Cobranza prejudicial (llamadas, comunicaciones, visitas, entre otros) Se reportará a la Central de Riesgo de la SBS con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, aprobado mediante Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias.**
- **Suspensión del uso y goce de beneficios del producto, así como resolución de contrato.**
- **Cobranza Judicial, ejecución de títulos valores y de las garantías. Se darán por vencidos los plazos de las obligaciones vencidas y no vencidas.**

Información difundida con arreglo a la ley N° 29888 y al reglamento de transparencia y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero, aprobado mediante Resolución SBS N°3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado.